

Clase: PERTENENCIA
Demandante: GONZALO GARCÍA NAVARRO
Demandado: ALVARO GARCÍA NAVARRO Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00165-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en atención a la solicitud de aplazamiento allegada el día 7 de diciembre del corriente año a las 7:30 a.m., vía correo electrónico de este Despacho por el perito designado dentro del presente asunto y que se incorporó al proceso a folio que antecede, se decidió no llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada para el día 07 de diciembre de 2020 a las 08:00 a.m., toda vez que las circunstancias allí expuestas eran razones suficientes para proceder en tal sentido atendiendo el tema de la pandemia que nos aqueja; el Despacho procede a señalar nueva fecha para su realización, según la disponibilidad del juzgado y como quiera que la diligencia amerita la presencialidad se precisa que desde ya los asistentes deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional para permitir su asistencia.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: Señalar como una nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día siete (07) del mes de mayo del año 2021 a la hora de las 10:00 A.M.

Oportunidad en la cual las partes procesales, abogados, curador ad litem y perito deben hacerse presente en la fecha programada.

.- SEGUNDO: Por el medio más expedito, infórmese al señor perito designado dentro de este asunto la presente decisión.

.- TERCERO: Se previene a las partes procesales, apoderados judiciales, peritos y curador ad litem designado para que asistan a la audiencia en la fecha y hora anteriormente fijada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para permitir su ingreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.075 de fecha 10 de diciembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

